

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1134-1PO2-10

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		
2. Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.		
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo.		
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.		
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de octubre de 2010.		
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de octubre de 2010.		
7. Turno a Comisión.	Función Pública.		

## **II.- SINOPSIS**

Establecer que el titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, además de cumplir con los requisitos que marca la Ley, deberá contar con la recomendación de alguna institución pública de educación superior y será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones IV y VI del artículo 74; y el artículo 79, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN	Decreto mediante el cual se reforma el artículo 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		
	<b>Artículo Primero.</b> Se reforma el artículo 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para quedar como sigue:		
Artículo 104 El titular de la Unidad será propuesto por la propia Comisión y designado por la Cámara, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión respectiva, debiendo cumplir los requisitos que esta Ley establece para el Auditor Superior de la Federación.	Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de la Comisión y contando		
	<b>Transitorio Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de		
	su publicación en el Diario Oficial de la Federación.		

GTR